

CAMBIANDO LA DENOMINACIÓN DE LA ESCUELA DE CRIMINALÍSTICA POR EL DE INSTITUTO DE CRIMINALÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DE CRIMINALÍSTICA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.



OA-179004
Jorge Alvaro PEREZ FLORES
GENERAL PNP
DIRECTOR DE CRIMINALÍSTICA PNP

OA-176753
Carlos Martín GOMEZ CAHUAS
GENERAL PNP
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL

Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional

N°007-2018-COMGEN/EMG-PNP.

Lima, 27 SET 2018.

VISTO, el Informe N° 244-2018-DIRCRI-PNP/UNIPLA del 21 de setiembre de 2018, formulado por la Unidad de Planeamiento de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú, mediante el cual recomienda el cambio de denominación de la Escuela de Criminalística por el de Instituto de Criminalística de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú.

CONSIDERANDO

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267 Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2017-IN, en su artículo 26°, establece que la Dirección de Criminalística es el órgano de apoyo policial de carácter técnico, sistémico y normativo, operativo y especializado en criminalística; responsable de organizar, dirigir, sistematizar, supervisar y practicar a nivel nacional los peritajes oficiales y emitir los informes periciales de criminalística para efectos de la investigación que se derivan del cumplimiento de la función policial, solicitadas por los diversos órganos de la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público y Poder Judicial;

Que, el Decreto Legislativo N° 1219, Decreto Legislativo de Fortalecimiento de la Función Criminalística Policial, en su artículo 2° párrafo segundo establece que la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú se encuentra a cargo del Sistema Criminalístico Policial;

Que, el Sistema Criminalístico Policial es el conjunto interrelacionado de Unidades y Sub Unidades de Criminalística de la Policía Nacional del Perú, que aplica los conocimientos, métodos y técnicas de investigación de las ciencias en el examen del material sensible significativo relacionado con un presunto hecho delictivo, con el fin de determinar su existencia, o bien reconstruirlo para señalar y precisar la intervención de uno o varios sujetos, con la finalidad de establecer las formas y circunstancias en la que se suscitaron e identificar a los autores y partícipes del delito, llegando así a la verdad histórica del hecho. El personal de la Policía Nacional del Perú integrante del sistema criminalístico policial, debe contar con el perfil profesional idóneo y calificado para la función criminalística;



Que, el Sistema Criminalístico Policial cuenta con especialidades forenses en sus campos ocupacionales de Identificación Criminalística, Investigación en la Escena del Crimen, Laboratorio Criminalístico y Gestión de la Información Criminalística; las especialidades responden a la necesidad de atención pericial, investigación científica y dinámica del delito en la sociedad;

Que, la Escuela de Criminalística de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú, es el órgano encargado de capacitar, especializar, evaluar y divulgar métodos, técnicas y procedimientos en la ciencia Criminalística, así como formar Peritos en la materia, transmitir e intercambiar conocimientos y experiencias con otros organismos del país y del extranjero, propendiendo en todos los casos a la investigación y desarrollo de la ciencia Criminalística;

Que, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 03-2018-EMG-PNP del 21 de setiembre de 2018, el Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, opina que resulta viable el cambio de denominación de la Escuela de Criminalística por el de Instituto de Criminalística de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú;

Lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú, mediante Dictamen N° 1480-2018-DIRGEN-PNP-SECEJE/DIRASJUR-DIVDJP-DEPACJ del 21 de setiembre de 2018;

Lo propuesto por el General de la Policía Nacional del Perú, Director de Criminalística de la Policía Nacional del Perú; y,

Lo opinado por el General de la Policía Nacional del Perú, Jefe del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Cambiar la denominación de la Escuela de Criminalística por el de Instituto de Criminalística de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú, la difusión de la presente resolución.

Artículo 3°.- El Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, evaluará y supervisará el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- La Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial y la Unidad Ejecutora N° 026 - Dirección de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia de la Policía Nacional del Perú, realizarán las acciones y anotaciones en la parte que le respecta.

Artículo 5°.- Publicar la presente resolución en la página web institucional de la Policía Nacional del Perú y en la página web "Águila 6" de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú.



LIMA 28 SEP 2018

Regístrese, comuníquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



OS-264687.
CESAR A. MEZA MARTINEZ
CORONEL S. PNP
JEFE DE LA OFICINA DE RESOLUCIONES
DE LA UNITRDOC - SECEJE PNP

OA-169390
RICHARD D. ZUPIATE TALLEDO
General de Policía
Comandante General de la Policía
Nacional del Perú